

demás que servian en interin por charidad: y assimismo ponerles leyes ajustadas á la razon, y al fin de la mejor cura, y mayor alivio de los pobres, de cuya utilidad se trataba. Para hacer, pues, estas Reglas, y Constituciones, es cierto, que empezaria por el medio primero, y principal de tratarlas con Dios en la oracion, de que se valia ordinariamente. Tambien sujetó su prudencia, que era grande, y su experiencia, que era mucha, al consejo de Varones Santos, y sabios, sin cuyo prudente parecer, no se movia á emprender lo que él pensaba. Tambien lo confirió con los prudentes Sacerdotes, y demás Hermanos virtuosos, que congregaba, para que guardassen estas Constituciones. Finalmente hizo estas Reglas para su Hospital General de San Hypolito, y para el de Oaxtepec, que se fundaron á un tiempo, con aprobacion, y authoridad del Señor Arzobispo de Mexico, D. Fr. Alonso de Montufar, queriendo, que en materia Sagrada, y tan ardua le viniessé la luz, y la influencia de la cabeza espiritual, que era el Prelado. Estas Reglas, y Constituciones, que hizo para el regimen de aquella piadosa Congregacion, que fundaba, las firmó de su nombre Bernardino Alvarez, y están authorizadas de Christoval Sanchez de Avilés, Escribano de su Magestad, como

mo testifica Juan de Cardenas Escribano Real, y Notario Publico en el juramento, que hizo ante el Ordinario á la pregunta quarta, foxa cinquenta, y cinco del Proceso.

## CAPITULO XXVI.

EN QUE SE TRATA CON QUE authoridad en lo humano, y polytico fundó el Venerable Bernardino Alvarez su Hospital General, y de la aceptacion comun, con que fue recibida en la gran Mexico, la Orden de la Charidad.

**R**EMPEZO SU FABRICA EL Venerable Bernardino Alvarez, inspirado, movido, y ayudado de Dios, andaba en sus intentos, y obras la mano del que todo lo facilitaba. Consta con toda verdad por testimonios autenticos, por constante tradicion, que há corrido de Padres á hijos, por relacion de los antiguos (con que se pudiera suplir la falta de Historia) quando no la huviera, y se hace evidente prueba, que el Venerable Bernardino Alvarez hizo la



la Fundacion de su Hospital General de San Hypolito, y de la Congregacion de los Hermanos con licencia, y aprobacion de los Vi-Reyes, en especial de Señor D. Alonso de Montufar Arzobispo de Mexico. Y despues la confirmò, y aprobò supliendo todos los defectos que en ella huviera avido la Santidad de Gregorio XIII. por su Bula (que se puso en el Capitulo antecedente) passada por el Real Consejo de las Indias, mandada expedir por la Santidad de Sixto V. Y todos los Vi-Reyes, que hasta el dia de oy ha avido, la han apoyado, y favorecido, quanto les ha sido posible. Y aunque no consta, que precediesse à la dicha Fundacion especial, y expresa licencia de su Magestad, como Señor de este Nuevo Mundo, consta à lo menos de la atenta providencia, y claro entendimiento con que el Catholico, y verdaderamente sabio Monarca Philipo II. nuestro Señor, miraba à sus Reynos, que no pudo ignorar la Fundacion del Hospital General de San Hypolito, de el de Oaxtepec, y de el de la Vera-Cruz, y Puerto de Acapulco, donde tan grandes, tan evidentes, y tan famosos socorros (sabidos en todo el Mundo) hacia el Venerable Bernardino Alvarez, y la Congregacion de sus Hermanos de la Hospitalidad, socorriendo, no solo à los Españoles, mas aun à los Es-

tran-

tranjeros, porque à ningun necesitado cerraba la puerta su charidad. Mas demos yá, que como estas obras las empezó Bernardino con sus propios bienes, y propria industria, ayudado de la charidad de sus piadosos Hermanos, y de las limosnas de los Fieles, un Rey, que todo lo transcendia, no lo supiesse (que es imposible) en su principio, y crecimiento de dichas Fundaciones. Despues constò, y consta oy por lo menos de expresa ratificacion, y aprobacion de su Magestad por sus Cédulas Reales de recomendacion à sus Vi-Reyes, y Arzobispos, y Obispos. Desuerte, que siempre supo, y tuvo por bien el atentò, y provido Monarca, lo que el Venerable Bernardino Alvarez, y sus charitativos Hermanos, validos de las limosnas de los Fieles, hacian en bien de sus Republicas, y Vasallos, y quando le propusieron, que esta obra, que miraba al bien de sus Reynos, y de los pobres de Jesu-Christo, tenia necesidad de su amparo, le diò, como Rey Catholico piadosissimo, protector de sus Españoles, y de los que se los focorrian en sus enfermedades, y como verdadero Padre de pobres. Desuerte, que siempre constò à su Magestad la Fundacion (como se dixo, y probò con las Cédulas Reales, traídas en el Libro segundo Capitulo segundo) y crecimiento de esta Fabrica es-

piri-



piritual, que se originó, y augmentó en la Nueva España, para bien no solo de sus Reynos, sino de la Universal Iglesia, pues la charidad del Venerable Bernardino à ninguno del Mundo cerraba la puerta, antes à todos estendia los brazos de su misericordia. Añadese para concluyente prueba de esta verdad: Que el Breve Apostolico de Gregorio XIII. que por morir antes de despacharle, vino despues à expedirle la Santidad de Sixto V. se pasó por el Consejo Supremo de las Indias, donde se dió testimonio, y recando de averse presentado en la forma, que se acostumbra, y está ordenado, para que libremente, y sin contradiccion alguna, se pudiesse usar de él. Y assi por esta parte de la Aprobacion de su Magestad las Fundaciones del dicho Venerable Bernardino Alvarez tienen firmeza, y estabilidad perpetua, y con esta influencia Real ha apoyado la Providencia divina los aumentos de estas Fundaciones, moviendo à las Naciones, y Provincias (no solo à los particulares) à que ayuden este focorro publico, y universal, que tanto bien trae à lo humano, polytico,

y Real, y al Christianismo.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

LICENCIA DEL ARZOBISPADO DE MEXICO PARA LA FUNDACION DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN HYPOLITO.

**N**OS D. FR. ALONSO DE MONTUFAR, por la divina misericordia, y de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo del Arzobispado de Mexico, de la Nueva-España, del Consejo de su Magestad. Por quanto por parte de Bernardino Alvarez, Vecino de esta Ciudad de Mexico, nos ha sido hecha relacion, y significado la gran falta, que hà auido, y oy dia ay en esta dicha Ciudad de un Hospital para los enfermos Convalecientes, que por no tener donde convalecer despues de despedidos de los Hospitales, donde han sido curados, se morian muchos de ellos, y que con zelo de servir à Dios Nuestro Señor, avia procurado con Personas charitativas, para que diesen, y ayudassen con sus limosnas, tuviesse efecto, y se fundasse el Hospital, y que con toda charidad ayudaban, y ayudarian à que se hiciesse, y fundasse. Que nos pedia, y suplicaba le concediessemos licencia, para que se pudiesse fundar el dicho Hospital, por Nos o visto, atento, que nos consta, que de ello seria Dios Nue-



362 VIDA DEL PROXIMO EVANGELICO.  
tro Señor servido, y que delante de su divino acatamiento será accepto, y redundará en gran bien de los pobres, que dessean convalecer de las enfermedades, que nuestro Señor fue servido de librarlos. Por la presente damos licencia, y facultad al dicho Bernardino Alvarez, para que libremente pueda labrar, y labre el dicho Hospital en el sitio que está, y tiene la Iglesia del glorioso Martyr San Hypolito, que está fuera de esta Ciudad de Mexico, en la calzada, que va de ella al Pueblo de Tacuba, y que el dicho Hospital se llame, y tenga por advocacion el Hospital del Señor San Hypolito de los Convalecientes, y en la dicha labor, y edificio del dicho Hospital, mandamos, que no se os ponga, ni consienta poner embargo, ni impedimento alguno, y exhortamos, rogamos, y encargamos á todos los Fieles Christianos, vecinos, y meradores, estantes, y habitantes en esta dicha Ciudad, y su Arzobispado, por las Entrañas de Jesu Christo Nuestro Redemptor aynden con sus limosnas, para que obra tan santa vaya en aumento, y se pueda hacer, acabar, y sustentar. Y concedemos, que el dicho Hospital pueda tener, y tenga en la Iglesia, que está hecha, ó en otra que en dicho sitio se hiciere, campanas, y todo lo demás que los otros Hospitales tienen, confor-

EL V. P. BERNARDINO ALVAREZ. 363  
forme á derecho. Y concedemos al dicho Hospital todas las gracias, y perdones, y inmunidades, que de derecho podemos. El qual dicho Hospital, Governacion, y Administracion de él, esté debaxo de nuestra Governacion, y Administracion, Proteccion, y Amparo, y de nuestros Successores conforme á derecho, y especialmente conforme á lo proveido, y declarado por el Santo Concilio Tridentino, y lo dispuesto, y ordenado cerca de los Hospitales. Dada en Mexico á veinte, y ocho dias del mes de Henero, de mil quinientos, y sesenta, y siete años. Fr. Alonso Archiepiscopus Mexicanus. Por mandado de su Ilustrissima Reverendissima Señoria. Juan de Avendaño.

Para prueba de que tuvo el Venerable Bernardino Alvarez licencia del Vi-Rey que gobernaba los años de mil quinientos y sesenta y seis, y de mil quinientos y sesenta y siete, quando resolvió de todo punto, y empezó la Fundacion del Hospital de San Hypolito (aunque no he visto el mandamiento dado por el Vi-Rey, aunque se tiene por cierto que le ay) yo no lo puedo reducir á duda, pues D. Martin Henriquez en todo el tiempo de su gobierno, como Principe muy Christiano, y atento al bien publico ofreció, y dió quanto juzgó, que era util para la Fundacion, y amplificacion del Hospital General de



San Hypolito, y el de Santa Cruz de Oaxtepec y del Puerto de la Vera-Cruz, y los demás, que para bien de los pobres fundaba el Venerable Bernardino Alvarez; y así se halla, que por su propia mano el dicho Vi-Rey sin esperar Secretario, ni Escribano hacia, y firmaba los mandamientos de repartimientos de Alarifes: de cortes de maderas, y otras cosas de que necesitaban dichas Fundaciones, y Fabricas, y se ponen aquí á la letra. Porque se véa el estylo amigable, y piadoso, con que los Vi-Reyes de esta Nueva España, daban al Venerable Bernardino Alvarez, y á los Hermanos de sus Hospitales sus mandamientos, para que les diessen Oficiales, Alarifes, y materiales para la Fabrica de sus Hospitales. El Señor D. Martin Henriquez, y el Señor Conde de Coruña, escribieron de su letra, y mano, lo siguiente.

» Repartidores de la parte de Mexico, y de  
 » Santiago, de aqui adelante hasta tanto, que yo  
 » os mande otra cosa, dareis dos Carpinteros cada semana para el Hospital de Convalecientes. Y aunque falten para otra parte, no falten para el dicho Hospital: Fecho á quatro de Julio de mil quinientos, y ochenta años  
 » D. Martin.  
 » Mando á los repartidores de la Cedula  
 arri-

» arriba contenida, que la cumplan, y guarden  
 » hasta que yo mande otra cosa: Fecha en Mexico á tres de Henero de mil quinientos ochenta y dos años. El Conde de Coruña.

Claramente se infiere de este escrito, que el Señor D. Martin Henriquez, y el Vi-Rey su antecesor, y el Vi-Rey su Successor D. Lorenzo Zúñiga de Mendoza Conde de Coruña, dieron licencia para la Fundacion, y ampliacion de los Hospitales del Venerable Bernardino Alvarez, pues le daban en dicha forma amigable, y charitativa el socorro de lo que avian menester sus Fabricas para que le avian dado, y daban expresas licencias, y favores. De donde se colige con evidencia, que estas Fundaciones, y fabricas se avian hecho con licencia del Vi-Rey su antecesor, y se hacian, y proseguian con su licencia, y beneplacito tan piadoso, que mas parecian sus mandamientos disposiciones del Venerable Bernardino Alvarez, que ponía por obra su Fundacion, que mercedes de Vi-Rey. Tanto se aplaudia en aquella era dichosa al que obraba en bien de los pobres, y para comodidad de la causa publica, manifestandose por estos medios, que estaba de verdad con él la poderosa Mano de Dios, que tenia en su mano el corazon de los Príncipes, para moverlo donde conyiniere.



La aprobacion de su Magestad en quanto á averse fundado los Hospitales de San Hypolito de Mexico, el de Santa Cruz en Oaxtepec, y los de los Puertos de San Juan de Ulúa, y Acapulco, y el gusto que tuvo de que el Venerable Bernardino Alvarez huviesse hecho en su Reyno la Congregacion de Hermanos piadosos, para dar vida, y aliento á estos Hospitales, ultra de las Cédulas referidas en el libro de arriba Capitulo segundo, consta de esta siguiente Cedula por el Hermano Gil Perez, año de mil quinientos, y noventa, y seis, con relacion de otra Cedula, dada año de mil quinientos ochenta, y nueve, y del Buleto de su Santidad, que aprobó dicha Fundación.

## EL REY.

**C**ONDE DE MONTEREY PARIENTE, mi Vi-Rey, y Capitan General de la Nueva-España, ó á la Persona, ó Personas á cuyo cargo fuere el gobierno de ella. Por una mi Cedula fecha en catorce de Junio del año pasado de ochenta, y nueve, embié á mandar al Vi-Rey Marqués de Villa Manrique, favoreciesse los Hospitales de la Ciudad de Mexico, y de Oaxtepec,

tepec, de esta tierra. Y que no teniendo inconveniente de consideracion, diese licencia á los Hermanos de los dichos Hospitales, para pedir limosna para ellos en esta tierra. Y ahora Juan Perez Hermano del Hospital de los Convalescientes de la dicha Ciudad de Mexico, en nombre del dicho Hospital, y de los demás sujetos á él, me ha hecho relacion, que el Vi-Rey D. Luis de Velasco, en virtud de la sobredicha Cedula, y constandole de la necesidad de los dichos Hospitales, dió licencia para que se pudiesse pedir limosna para ellos. Suplicandome lo mandasse aprobar; pues por ser obra tan pia, su Santidad les avia dado licencia para ello. Y visto por los de mi Consejo de las Indias, tuve por bien de mandar esta mi Cedula: Por la qual os mando veáis la que de arriba se hace mencion, y la licencia (que como dicho es) dió el dicho mi Vi-Rey para pedir la limosna. Y provereis en ello lo que convenga conforme á la utilidad, y bien comun. Y tambien á la Hospitalidad, que entendiéts se hace en estos Hospitales. Y para que siendo la que conviene la favorezcáis, y hagáis vos favorecer. Fecha en Toledo á veinte, y cinco de Julio de mil quinientos noventa, y seis años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Juan de Ibarra. Rubricado con seis rubricas de los Sres. del Consejo. La



La recomendacion del Vi-Rey despachada por Gobierno, que refiere la Cedula de arriba, dice: „ Sabida cosa es la buena obra, que se ha-  
 „ ce en aviár, y traer à esta Ciudad los pobres,  
 „ que vienen en las flotas, y el cuidado, y dili-  
 „ gencia con que en ellos se emplean los Her-  
 „ manos del Hospital de Convalecientes, que  
 „ obliga à que todos le tengamos de ayudarles,  
 „ en lo que se les ofreciere; y assi en cargo con  
 „ muchas veras à todas las Justicias, y à los Re-  
 „ ligiosos, y Beneficiados, à quien esta fuere mos-  
 „ trada, acudan à favorecer, y ayudar à el Por-  
 „ tador, que la llevare con orden del Hermano  
 „ mayor del dicho Hospital, para que se reco-  
 „ ja alguna limosna para los pobres, que vinie-  
 „ ren en la flota, que se espera, de manera que  
 „ se consiga el buen efecto, que conviene en  
 „ obras tan meritorias, y del servicio de Dios  
 „ Nuestró Señor. Que demás de que cumpliran  
 „ con su obligacion Christiana. Yo recibire par-  
 „ ticular contentamiento, y satisfaccion en ello.  
 „ Y à todos guarde Dios como puede. De Mé-  
 „ xico à trece de Julio de mil quinientos noventa  
 „ y quatro años. D. Luis de Velasco. Por man-  
 „ dado del Vi-Rey Pedro de Campos.

De lo dicho se infiere con evidencia aver te-  
 nido el Venerable Bernardino Alvarez consigo la

opino Ma-

Mano de Dios, que le ayudó à la Fundacion de su Orden de la Charidad, y la de sus Hospitales, con que llegó à tener favor divino, aprobacion, y favor de nuestro Catholico Monarca, de sus Vi-Reyes, y de todos los Republicanos, que esto es conseqente al que obra ayudado de Dios, y parabien de la Republica Christiana.

Tambien se estiende à representar à los Va-  
 rones perfectos, que con sus virtudes, doctrina, y perfecto modo de vida, como miembros, que son de la Iglesia, la ayudaron à edificar. Y assi se podrá decir, que Dios, que eligió à su Siervo Bernardino Alvarez, como Fundador, y à su Congregacion de la Hospitalidad, congregada de Hermanos piadosos, y charitativos, fueron una señal Celestial, que enarbó Dios en este Nuevo Mundo, para llamar, y congregar otros Hermanos Religiosos, y charitativos, y para fundar muchos Hospitales, donde los pobres, y enfermos fuesen recogidos, y curados, amplificando por esse ministerio la Iglesia, y la proximidad Evangelica.

De lo dicho ajustandolo con la verdad de la Historia, bien se infiere con evidencia, quan conforme à razon aya sido la aceptacion, y la alegria comun, con que se recibió en Mexico, y en toda la Nueva-Espana, y aun en todo el Mun-



VIDA DEL PROXIMO EVANGELICO.  
do la Institucion, y Fundacion de la Hermandad de San Hypolito, donde el Fundador, y los primitivos Hermanos se dedicaron de todo punto à la edificacion de los Proximos, y al bien de toda la Republica Christiana en sus pobres, y mas necessitados. No ay grande, ni pequeño, que quando experimenta la necesidad, y ve. que ay quien se la socorra con remedio presto, facil, y barato, que no aya grande estima de este beneficio, y le agradezca, por el consuelo, que tiene quando en lo apretado de su necesidad le recibe. Vido Mexico piadosa, y Religiosa, que en breve tiempo tenia muchas diferencias de pobres, gravados de diferente necesidad, y dolencia, recogidos yà, y amparados en diferentes alojamientos. Teniendo este espectáculo de miserables era fuerza, que reconocidos tantos pobres, afligidos con variedad de trabajos, viendo el objeto lastimado presente, se lastimasse, y doliesse: veía juntamente, que la piedad del Venerable Bernardino Alvarez, que los avia congregado con la fiel, y piadosa compañía de sus Hermanos, socorria à los desvalidos con el remedio, de que necessitaban, aplicado prestamente, y facilmente, y tan barato, que le daban à todos de mera gracia; y assi todos se consolaban, y aplaudian tan tanto, y piadoso Instituto.

Quiso el Venerable Bernardino Alvarez como verdadero imitador de Jesu-Christo, instituir Religion, y Fundar Orden de Proximos Evangelicos imitadores de Christo Nuestro Señor, y de su fervoroso amor (que assi se puede decir) sin interes proprio suyo, se ocupassen en amar, y hacer Proximidad Evanhelica à los Proximos necessitados. Claro està, que no se pueden exercitar obras de charidad por los amigos de Dios sin inmenso provecho, y grande utilidad del que las hace, porque implica, que sean obras buenas, como lo son las misericordiosas, y que siendo hechas en charidad, no sean grandemente meritorias, y remunerables con la paga de la vida eterna. Yà que no pudo el Venerable Bernardino Alvarez quitar à las obras de charidad, que avian de exercitar sus Hermanos la paga espiritual, y eterna, les quitó por Estatuto, y Regla la paga temporal. Y assi assentó por Regla, que en las curas, y ministerios, que exercitassen en bien de los Proximos enfermos, y necessitados; no pudiesen tener respecto à alguna paga temporal, ni à remuneracion alguna, sino que todas se hiciesen à imitacion de Christo Nuestro Señor, que vino al Mundo à ministrar, no à que le sirvian; à sanar, no à que le sanaran. Y assi quiso, que los Religiosos de su Hospitalidad fuesen



Proximos imitadores de Jeshu-Christo, que amasen sin interés alguno á sus Proximos, como nuestro Maestro Jeshu-Christo nos amó á nosotros graciosa, y misericordiosamente, para comunicarnos carnos liberal, y magnífico todos sus bienes, no solo en quanto á la salud del cuerpo, que la comunicó á algunos: mas principalmente quanto á la salud del alma, que las disponia para todos. Qué mucho, pues, que Religión, que enseñaba, y usaba proximidad con todos fuese aprobada, y aplaudida de los Mexicanos, y de los de la Nueva España, que experimentaban, y gozaban de su proximidad. Quando todos los del Mundo en llegando á tener noticia de este bien publico, era forzoso le aprobasen, y alabassen el Instituto, que redundaba en bien de los necesitados, que deben pretender todos por razon de hombres sujetos á necesidad, y en especial los Christianos por la charidad, que les debe mover á querer, y procurar, que sean socorridos los necesitados. Y assi fue muy plausible en qualquiera lugar del Mundo, donde llegó la nueva de la Fundacion de esta Religión, que se instituyesse Orden, que asentasse por profession el guardar Reglas de verdadera proximidad Evangelica á imitacion de Christo Nuestro Señor, y de sus Apostoles, no solo cumpliendo el precepto

de amar los Proximos, mas con nuevas industrias de comodidad á lo Evangelico.

**CAPITULO XXVII.**  
**DEL ABITO QUE EL VENERABLE** Bernardino Álvarez usó, y mandó que usassen sus Hermanos, y lo que añadió su Santidad confirmando la Religión, y la aceptacion con que fue recibida en Roma la Funcion de la Hospitalidad, por Gregorio XIII. y como fue Orden Aprobada por la Santidad de Clemente VIII. y Paulo V.



**V**ISTIOSE EL VENERABLE Bernardino Alvarez en lo exterior (como quien cuidaba principalmente del ornato interior de todas las virtudes) de un vestido decente hecho de paño pardo, y assi ordenó, que los Hermanos de su Hospitalidad, usassen de una sotanilla de pardo hasta abaxo de las rodillas, con capotes, y ceñidores del mismo paño, y que quando alguno de ellos muriesse, se enterrasse con este Abito, que llegasse hasta los talones, y fuesse



del mismo paño. Mas dentro de la Casa del Hospital usassen siempre del otro genero de vestidura mas corta. Y esto aprobó la Santidad de Gregorio XIII. y de esto expidió Bula la Santidad de Sixto V. que se puso en el Capitulo sexto.

Pudieramos hacer reparo en esta forma de Abito, que dió el Venerable Bernardino Alvarez, á los vivos señala sotanas cortas, y á los Religiosos difuntos les alarga las vestiduras, novedad tiene esto, quando en las demás Religiones amortajan al Religioso difunto con el Abito que usó en vida: quizá quiso tratar á su Religioso difunto como á cosa, que pertenecia al Cielo, y dándole fimbrias largas al Abito del difunto, dar á entender, que aquel alargar la vestidura, era de notar las fimbrias de oro del fin de la charidad, que avia pretendido viviendo. Al Religioso, que ocupando su vida dentro de su Hospital, sirviendo á los pobres de Jesu-Christo, bien le estaba la vestidura mas corta, para servir mejor, como el Angel Raphael para servir mejor á Tobias, y caminar mas ligero, apareció cenitido, y como de corto, para mostrarle prevenido á servir, y caminar: *Præcinctum, quasi paratum ad ambulandum.* (Tobiae 5.)

El Beatissimo Clemente VIII. á primero de Octubre del año de mil seiscientos, y quatro en

Ro.

Roma Aprobando esta Religion, le añadió año de Aprobacion, y Noviciado, y que votassen solemnemente Obediencia, y Hospitalidad: Aprobó su Abito, añadiendo: „ Y para que los dichos Hermanos en el Abito se distingan de „ los demás con particular insignia, ultra del „ Abito, que les está señalado en las letras arriba dichas (de Gregorio XIII. y Sixto V.) estén obligados á usar, y traer un Escapulario „ con Capilla del mismo color del dicho Abito, y en lugar del cenidor, que en las dichas „ letras se les señala, traygan una cinta de cuero al modo de los Frayles Hermitaños de San „ Augustin, y los sombreros que oy usan los „ Frayles Menores de la Orden de San Francisco. Y ninguna otra persona de ninguna otra „ manera, fuera de los Hermanos de los dichos „ Hospitales, puedan usar del sobredicho Abito, „ porque no suceda venirle algun grave daño, „ y detrimento á su Congregacion, &c. En las Constituciones pidió el Venerable Bernardino la Cinta de San Augustin, y se la concedió Gregorio XIII. aprobandolas.

Fundó el Venerable Bernardino Alvarez una nueva Hermandad, para congregar Hermanos, con nueva obligacion de amor divino: ordenó un Instituto, en que los Proximos por obligacion



cion de naturaleza lo fuesen con nuevo respeto de Profession, deseoso de que fuesen Hermanos, y proximos utiles para todos al Evangelico, con esto se mereció el Fundador, y la Hermandad por instituida, el agrado de Dios, y consequentemente el de los hombres, y assi corriendo por el Mundo la fama de su Fundación, fue accepta à la Universal Iglesia. Este beneplacito de Dios, y los hombres se manifestó en aver Aprobado sus Reglas la Santidad de Gregorio XIII. Sixto V. y averla privilegiado Clemente VIII. y Paulo V. que con la asistencia del Espiritu Santo, confirmaron, y declararon por Santo este nuevo Instituto, luego que se presentó à la vista del Vicario de Jesu-Christo. Y assi constó, que Dios, que se agrada de la concordia de los Hermanos, y del amor de los Proximos, se agrada, de que se fundasse esta nueva Escuela de amar con mas perfeccion.

Gran bien es el amor de los Hermanos, y assi tiene las utilidades, que dice David en el Psalmo 132. haciendo testigos à todos los del Mundo, y llamandolos à que vean, y juzguen lo que dice: Mirad quan bueno es, y quan deleitable, que los Hermanos, que lo son por naturaleza, habiten, y se congreguen en uno: *Ecce quam bonum, & quam jucundum habitare fratres in unum.*

De

De aqui es, que fue gran bien para el Nuevo Mundo, hacer Orden de Hermandad, que pudo tener à la vista de Dios, y de los hombres las razones que se hallan en el bien, fer util, y deleitable. Juntó el Venerable Bernardino Alvarez Varones virtuosos, que llamó Hermanos, y quiso, que las obras correspondiesen con el nombre, y que viviesen religiosamente hermanados en amor, y charidad indivisa, por tanto esta Fundación traxo à la Republica Christiana utilidad, y alegria.

Bien muy estimable es el amor de los Proximos, que se lleva, como dice Syrac, la Aprobacion de Dios, y de los hombres. Pues quanta mayor aprobacion mereció el instituir, y fundar el verdadero Proximo Evangelico Bernardino Alvarez una junta de Varones virtuosos, charitativos, y Religiosos, que en una Orden nueva guardassen Reglas, y Constituciones de Proximidad Evangelica por profession, guardando Reglas, y Constituciones de amar excelentemente los Proximos por oficio, y Profession Religiosa. Proximo, en doctrina de Christo Nuestro Señor, y de sus Santos Doctores, es aquel hombre, que es capaz de Bienaventuranza, y usa alguna misericordia con nosotros: Con el nombre de Proximo (dice San Augustin) entendemos à qual

BBB

qual



„ qualquiera, que puede hacernos algun bene-  
 „ ficio, ò obra de misericordia corporal, ò espi-  
 „ ritual. (S. Auguft. S. id Luc. 10.) *Quis tibi vi-*  
*detur proximus fuisse illi, qui incidit in latrones?*  
*Nomine proximi intelligitur, qui potest nobis exhi-*  
*bere beneficium, & misericordiae opus.* Todos los  
 que tienen racionalidad, y son capaces de Bien-  
 aventuranza, deben ser amados, y es precepto  
 que nos puso Dios: Amarás á Dios sobre todas  
 las cosas, y á tu proximo como á ti mismo. Este  
 mismo precepto nos enseñó á cumplir con la  
 práctica, y con su exemplo con Evangelica per-  
 feccion en la Ley de Gracia, que es ley de dul-  
 zura, y amor, se huvo de continuar la práctica  
 de este precepto con mas suavidad; y assi se pu-  
 so el Salvador por norma, y exemplo de como  
 aviamos de amar: Esto os mando á vosotros,  
 que os ameis unos á otros, como yo os he ama-  
 do. Mandoos, que ameis á los Proximos, y quie-  
 roos declarar el modo, con que se han de amar,  
 esto es, el que yo he guardado, en amaros á vo-  
 sotros. Raras calidades tuvo el amor, que Chris-  
 to nos tuvo, quien pudo explicarlas, ni imitar-  
 las? Basta que apantemos una: Amonos Chris-  
 to sin interes proprio, ni comodidad suya, solo  
 para interes nuestro, y comodidad nuestra. Qui-  
 so el Siervo de Dios Bernardino Alvarez, como

verdadero Discipulo de Jesu-Christo, instituir  
 Hermandad de Religiosos, ó Religion de Herman-  
 nos, que siendo proximos en la participacion de  
 la Bienaventuranza, y estando sujetos á las ne-  
 cessidades de esta vida, usassen de la charidad, y  
 proximidad unos con otros á la imitacion de  
 Jesu-Christo, que en quanto pudiesse ser, fuesse  
 proximidad desinteresada, que no atendiesse al-  
 guño de sus Hermanos á interes proprio suyo  
 temporal, y que solo con atencion á lo eterno,  
 se ocupassen todos en amar, y hacer bien á los  
 Proximos. De aqui nació, que fuesse la institucion  
 de Religion tan desinteresada para sí; y tan in-  
 teressada, y charitativa para la Republica Chris-  
 tiana, que fuesse bien recibida en todo el Mun-  
 do su institucion, pues enseñaba, y professaba  
 usar proximidad con todos, y assi aprobada en  
 la presencia de Dios, quiso su divina Providen-  
 cia, que constase de esta Aprobacion, confir-  
 guiendo Confirmacion del Vicario de Christo  
 en la tierra, y que fuesse aprobada, y privilegia-  
 da por tantos Beatissimos Pontifices, como  
 se verá por las Bulas Pontificias.



## CAPITULO XXVIII.

DE COMO RECONOCE LA ORDEN Sagrada por su Fundador, y Patriarca à el Venerable Bernardino Alvarez, y como ordenó, que los Religiosos se llamassen Hermanos, para darles à entender en el nombre que avian de ser en el Oficio Proximos.



EL ALMA SANTA, O LA Iglesia reconocida, de que quiere Dios ordenada la charidad (segun dixe con San Geronymo, y Origenes) pide à sus Angeles, y Doctores: Que ordenen en ella su charidad, que se le den Reglas para andar primero, y mejor à lo que es mas amable. Bien se podrá entender, que la Religion de la Hospitalidad de San Hypolito, reconociendo al Venerable Bernardino Alvarez por su Fundador, Patron, y Patriarcha le diga: Ordenaste en mi la Charidad, quando le dió Reglas, y exemplo de ordenar la Charidad, y à este proposito hace la explicacion del Venerable Beda, diciendo: Ordenar la Charidad, es confirmar

marla, y perpetuarla, porque el poner las cosas con temeridad, y sin orden, es querer que queden deslaquecidas, y sin firmeza: pues las cosas, que se ponen por su orden, firmemente permanecen. (Beda) *Ordinatio charitatis pro confirmatione posita intelligatur, quia qua temerè locantur, infirma sunt, que autem ordinate firmiter manent.* Para dar principio à la Fundacion de su Religion, que fuesse seminario de verdaderos proximos, que se amassen verdaderamente, ordenó Bernardino Alvarez la charidad en sí mismo, amó à Dios principalmente, dandose à su servicio, y dedicandose à el de todo punto. De este, como de principal amor, ordenó el amar à los Proximos por puro amor de Dios, con que ya le pareció, que estaba pagado, aunque se confumiese en amar à los Proximos por Dios, y porque no se ordena bien la charidad en el amante, que no empieza à ordenarse de sí mismo, dió para la Fundacion del Hospital General toda su hacienda propia, aplicó à aquella Fabrica su inteligencia, y industria, y su propia persona, fundó de adobes al principio, para recibir como en hospedage, ó venta de passada los pobres. Luego empezó desde la primera piedra un edificio estable, y sumptuoso con toda estabilidad, y à toda costa, con salas altas, y baxas, tan estendidas,



didas, y capaces, que manifiestan oy la dilacion de la charidad de su corazon. Empezò la Fabrica junto à la Iglesia vieja de San Hypolito Martyr, que se cayò, mas èl procurò perpetuar el nombre de glorioso Conquistador de Mexico, con que se llamasse su Hospital de San Hypolito, que la charidad ordenada no derriba, antes lo que se cae, lo levanta con mayor estabilidad. Fue comprando casillas, y solares, para amplificar el sitio de los pobres, que la charidad no quita lo ageno, antes quiere dar los Proprios. Alcanzada licencia del Señor Arzobispo de Mexico ( que sin la influencia de Cabeza espiritual, y con licencia del legitimo Prelado, no piensa, el que ordena la charidad, que puede hacer obra, por buena que sea, que agrade à Dios, y à los hombres ) impetò la licencia del Señor Vi-Rey D. Martin Henriquez, que la charidad ordenada quiere el apoyo de todos, y mas del que representa à Nnestro Catholico Rey, que sabe la charidad, que aunque funde Hospital, para curarle à su Rey sus Vassallos, no es bien, que intente este cuidado sin la advertencia, de que dice Dios, que Reynan por èl los Reyes, y con mas piedad, y Religion, quanto tienen de mas Catholicos. Los Principes Ecclesiastico, y Seglar dieron de muy buena gana licencia para la Fundacion de obra

tan charitativa, y provechosa à la Iglesia Mexicana, y con mucha piedad, por tener parte en Fundacion tan meritoria. Con esto fue el Venerable Bernardino Alvarez, el que diò principio à la dicha Fundacion, y el primer Fundador, y Patron del dicho Hospital de San Hypolito, por aver sido èl, el que primero lo pensò, y intentò, efectuando su Fundacion, y Fabrica con su hacienda propia. Creciendo el numero de los pobres, y los gastos de la Fabrica, le fueron ayudando los piadosos Ciudadanos con socorros, y limosnas, queriendo muchos de los piadosos Varones, que se le llegaban, quedar perpetuados en el exercicio de la Hospitalidad, y de la Charidad, se hallò obligado, à ordenar esta charidad, dando reglas de como avian de ser mejor amados, y mas bien socorridos los Proximos, de aquellos Religiosos Hermanos, que querian, y elegian para siempre, y por votos hechos à Dios, aquella vida charitativa. Y en esta conformidad, aquellos Hermanos primitivos, que ayndaban al Venerable Bernardino, quando fundaba, y todos los que iban despues recibiendo la forma de su Abito, y sujetandose à sus Reglas, y Constituciones, le reconocieron al principio, y despues le fueron reconociendo, venerando, obediendo, y imitando como à su Fundador, Patron,



tron, Hermano mayor, y Patriarcha, obedeciendole con grande humildad, y todo rendimiento, ordenandose, y uniendose todos con él, como con su cabeza, con union de ordenada, y perfecta charidad, assi los Hermanos, que vivian con él en el Hospital General de San Hypolito, como los que iban de él, y de la Religion Fundada en él á las Fundaciones de otros Hospitales de otros Reynos, y Ciudades, que todos reconocieron todos los dias de su vida al Venerable Bernardino Alvarez por su Patron, como al Hospital de San Hypolito, como á Cabeza, á que estuvieron, y han estado, como al presente los demás Hospitales, subordinados, como se vé en la Bula de la Santidad de Gregorio XIII.

Tambien todos los Señores Vi-Reyes, y Arzobispos de Mexico, y Señores Obispos de la Nueva-España, y todos los Personajes Eclesiasticos, y Seglares de sus Provincias veneraron, y honraron al Siervo de Dios Bernardino Alvarez, como Fundador, verdadero Patron del Hospital de San Hypolito, y como Patriarcha de la Religion de la Charidad Fundada en él, estimandole como á tal todos los dias de su vida, y en su muerte, y entierro, que le veneraron por estos titulos, y por el de gran Siervo de Dios, tratandole como á Santo, y Padre de pobres. Despues

de

de la muerte del Siervo de Dios Bernardino Alvarez, ha ido sucediendole en el Patronazgo, y en el gobierno de la Religion el Hermano mayor de la Orden de San Hypolito, que se ha ido eligiendo siempre por los demás Hermanos en la forma de sus Constituciones, y Bulas Apostolicas, como se dirá en su lugar. De aqui es, que entre los grandes meritos del Venerable Bernardino Alvarez, y para prueba de su grande humildad, con que supo despreciar toda ambicion humana, aunque el fundar Hospital con sus propios bienes (obtenida la licencia para ello de los Señores Vi-Rey, y Arzobispo) le constituian Fundador, y Patron de su Hospital, él como verdadero Siervo de Dios, que se juzgaba, aun por indigno Ministro de servir á Dios en sus pobres confesando, que las hazanas, que emprendia, en tan dificiles, y maquinosas obras, eran puramente de Dios, á Dios tenia por autor, y por Patron, y assi dió el Patronazgo á la Imagen del Santo ECCE HOMO, como se dixo al Capitulo veinte, y dos, y para sí se guardó el titulo de Administrador, como quien administraba en sus Hospitales, y pobres, no (segun su propria voluntad, como en propria Fundacion) sino como el que estaba en todo, estudiando, y procurando saber la voluntad de Christo su Señor, y

CCc

Pa.



Patron de sus Hospitales, á que él assistia solo como un Administrador, para ponerla por obra, como Ministro de su Señor. Mas como Dios Nuestro Señor es absoluto dueño, y tan Señor de todas las cosas, que aunque las recibia del hombre como dadibas, como no necessita de ellas, aceptó el Patronazgo, que le dió Bernardino Alvarez, para sustentar el Patronato, no para que no tuviesse el titulo Bernardino, que en ofrecerle á Dios, se mejoró, amplificó, y aun quedó mas proprio, del que siendo Fundador, se llamaba Administrador, y fue bien que se llamasse á sí, pues tienen esse nombre los Angeles *Administradores spiritus*: que son los que saben mejor patrocinar, á los que se les encomiendan. Tenga el Venerable Bernardino Alvarez el nombre, y titulo, que le diere el derecho en quanto Fundador, que yo le alabaré de Administrador, pues en esso le juzgo valiente imitador de los Angeles Administradores, Patrocinadores, que ni se cansan en administrar, ni comen á costa de lo administrado, antes como el Raphael de Tobias lo adverso lo truecan en felicidades.

De aver hecho Bernardino Alvarez sus Fundaciones con el dinero proprio (que él llamaba dado de Dios) poniendo él la industria de su prudencia, y el ministerio de su persona, no se in-

infiriera mal, que entraba á la par en el Patronato con Dios. Y como de compañía, pues Dios, y la criatura ponía cada qual su capital. Y si por el caudal de Dios con que trataba era Bernardino Administrador: por lo que ponía de su industria, su parte le tocaba de Patron, y ofreciendo esta á Dios, fue forzoso, que de esta como de las demás obras de piedad, que se hacen por Dios, resultasse paga esencial, y ciento por uno. Y así quedó Patron en quanto el merito, y quanto al premio, y si puede aver conforme á derecho una que tenga cien Patrones, mejor tendrá Bernardino Alvarez por cada una de sus Fundaciones cien Patronatos, ó él llamarle, y ser verdaderamente cien veces Patron: *Centuplum accipit*. Pues dando su Patronato á Christo, no le perdió, sino le amplificó, trocando un ciento de Patronatos.

Avia el amor de Dios hecho en su Siervo Bernardino Alvarez un Proximo Evangelico, que á todos los amaba como á sí, por tanto no solo los miraba como á hombres hermanos por la naturaleza, sujeta en esta vida á miserias, y capaz de gozar de Dios en la vida de la eternidad: Mas tambien los miraba, y se temiraba en amarlos como á prendas de Jesu-Christo, que se los encargaba, para que cuidasse de ellos. Por



tanto como Patron, y Fundador de Hermandad, que avia de ser Orden de Charidad, la fundò con Varones virtuosos, que mostraban en su aplicacion, que buscaban Hermandad, y assi les dió el nombre conforme al oficio, que avian de professar; aun el que avia de guiar à los demás no quiso, que se llamasse Prior, aunque en verdad de realidad avia de ser el primero. Tampoco quiso, que se llamasse Guardian, aunque era forzoso, que pues avia de ser Proximo fuesse necessariamente guarda. Menos quiso, que se llamasse Prelado, ò Preposito, aunque avia de ser forzosamente, antepuesto á los que le seguian. Solo quiso, que se llamasse Hermano, y aunque en realidad de verdad debia, llamarse Padre, y debia ser conocido por esse nombre, pues no podria ser debidamente reconocido, ni diferenciado de los demás, sino con esse titulo, y assi en la suplica que hizo à su Santidad, le dió al que avia de ser Cabeza, y nombre de Padre. Con todo esso quiso para sí el nombre de Hermano, y dió à entender le queria, y escogia para todos los Prelados, que succediesen en su lugar, assi lo entendió la Santidad de Paulo Quinto en su Bula, diciendo: „ Que la Eleccion del dicho „ Hermano mayor, y sus Consiliarios se celebrasse en el dicho primer Hospital en el dia  
de

„ de los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo. *Electio autem dicti Fratris majoris, & suorum Consiliorum in primo dicto Hospitali in die festivitatis Beatorum Petri, & Pauli, & fieri.* Y yá que para distinguirse de los demás, que eran Hermanos, se huviesse de llamar Hermano mayor, supiesse, que la mayoría solo la avia de tener, con la igualdad que la tienen los Hermanos, que solo avia de ser mayoría, en ir delante, en preferir, en exercitar primero las obras de charidad, de suerte, que Hermano mayor fuesse lo mismo que Hermano mejor, primero en el exemplo, primero en la Charidad. Y si se estendiesse à Provincia su Religion, fuesse Hermano Provincial, que en tanto tuviesse dilatacion su mayoría, en quanto se estendia su Hermandad à pobres de una Provincia; à necessitados de muchas Ciudades. Y si llegasse á ser de toda su Orden dilatada en varias Provincias, y Reynos, fuesse Hermano General, que debiesse estender su Charidad, y piedad con generalidad à todos los pobres, que pudiesse locorrer. Pues aviendose de tratar à los pobres, y necessitados en esta Religion à lo Apostolico, y à lo Evangelico, conforme à la imitacion de Christo Nuestro Señor, que como dixo por su boca: No vino al Mundo à que le ministraran, sino à administrar. Ordenando Bernar  
nar



bernardino Alvarez, que sus Religiosos fuesen Hermanos en nombre, y oficio, y el que fuese mayor entre ellos, fuese mayor en quanto el primero en ministrar, no en ser ministrado. Fundado, pues, en Mexico esta Orden de Hermandad, y Charidad el Venerable Bernardino Alvarez, le dió à la Iglesia Mexicana, y al nuevo Mundo en una Orden de Proximidad, una Ciudad firme, Ciudad de refugio, donde se guareciesen los pobres, à ser socorridos de Proximos juntamente Hermanos, en la concordia: de unos, y otros; en el sobrellevarse unos à otros; en ser perfectamente charitativos unos con otros. En prueba de que el Hermano mayor, y los demás Hermanos avian de ser socorro Hermanable de todos los Pobres, sin exceptuar à alguno, puso en una de las mas patentes paredes de su Hospital con letras muy legibles, y grandes: Hospital General, donde todos los pobres han de ser socorridos en qualquiera necesidad que tuvieren. Esta es verdadera proximidad, que no escogia los pobres, sino que à todos los trataba como à Hermanos, que debian ser tratados con toda fraternidad.

Vieron con atenta admiracion los dichosos Padres de San Ephren Cyro, siendo niño, que de la boca le nacia una hermosa vid, que iba cre-

cian.

ciendo, y estendiendo sus sarmientos, ojas, y ramos, y llenando de hermosura, y suavidad toda la Region, singular prodigio, con que quiso la Providencia declarar à sus Padres, quan provechoso consolador avia de ser para todos su recien nacido. No sé si el devoto espiritu de la buena Anna de Herrera tuvo alguna vision, que le prognosticasse, qual avia de ser para los Proximos su Bernardino. Mas de su piedad, y discrecion colijo, que Madre, que quiere, que su hijo se de de todo punto à Dios, y que le escribe: que no ha menester sus dineros, que pues dice, que son dados de Dios, que se los buelva à este Señor, empleandolos en aquello, que sea de su mayor agrado. parece, que le considera charitativo, hermano à lo Evangelico, proximo de sus proximos, que los quiere à todos hermanados como vid con sus pampanos, atada con las Reglas de su Religion, unidos como ramos con la Hermandad de la Charidad, y con el vinculo de sus Constituciones. Que esso fue ser Fundador de Orden de Charidad, y Hospitalidad, vid, que llevasse ramos de dulzura espiritual, para fomento de los enfermos, que esso denota el dón de la alegria, que ha de tener segun San Pablo el que ha de curar à los gravados de prolijas enfermedades. Há de tener alegria con que con-

luc.



suele al enfermo, y le divierta de la vejación, que padece: le alibie el dolor, no solo con el medicamento, sino con el espíritu blando, y templado con que le aplique. Alegria, que fomenta la esperanza de salud, al que vejado decaerá si no le fomenta mas el proprio haliento, que con el alimento.

## CAPITULO XXIX.

DE COMO PRETENDIO PERPETUAR el Orden de la Charidad, de los Votos, y forma que quiso exercitasse su Religion, sometiendose en todo à lo que el Beatissimo Pontifice dispusiesse, de cuya soberania se sujetó à sí, à sus Hermanos, y Constituciones.

**B**IEN EXPERIMENTADO EL Venerable Bernardino Alvarez en la escuela de la Charidad, ó en los diez años de Noviciado, que estuvo en el Hospital del Marqués del Valle, exercitando piedad con los enfermos, y visto confor me à la doctrina del Apostol, que no obra mal alguno, antes obra todos los bienes

nes el amor del Proximo, instituyó Orden de Varones inclinados à la piedad. que se hermanassen en el nombre de Hermanos: en el modo de Abito, en el modo de vida: en la guarda de unas Reglas, y Constituciones, todas enderezadas à exercitar el amor con los Proximos, de donde no se pudiesse seguir mal alguno, antes se diese principio, y fundamento à muchos bienes, que en realidad de verdad se figueron, y se ván continuando oy, y se proseguirán (con ayuda de Dios) siempre. Pretendió edificar Hospital General para todos los pobres, de qualquiera manera necessitados, no se contentó con multitud de enfermos en un Hospital, en una Ciudad populosissima, mas que otra qualquiera del Mundo, en aquel tiempo. Mas fundò en quantas partes pudo otros Hospitales, en que charitativos Hermanos pudiesen escuela practica de proximidad, donde empezando con exhortaciones, y Sacramentos à curar las almas de los enfermos (porque de lo interior suele nacer el mayor daño de la enfermedad) curassen con buenos medicamentos los achaques del cuerpo, y por lo visible de la salud conseguida en los cuerpos, deprendiessen sus convalcientes à empezar sus curas, y el regimiento de la conservacion de la salud recuperada de los medicamentos espirituales.